

Expediente: **447/04**

Carátula: **HERRERA DE GALVAN ROSA HORTENCIA Y OTRAS C/ LOPEZ LUIS HUMBERTO Y LUA SEGUROS LA PORTEÑA S.A S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN SALA II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **09/04/2024 - 04:50**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20115310780 - HERRERA, NORA PATRICIA-ACTOR

20115310780 - HERRERA DE GALVAN, ROSA HORTENCIA-ACTOR

90000000000 - LUA SEGUROS LA PORTENA S.A, -DEMANDADO

20115310780 - HERRERA, MARIA DE LOS ANGELES-ACTOR

20377264038 - LOPEZ, LUIS HUMBERTO-DEMANDADO

90000000000 - ELIAS, ALBERTO ALEJANDRO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común Sala II

ACTUACIONES N°: 447/04



H20774671916

JUICIO: HERRERA DE GALVAN ROSA HORTENCIA Y OTRAS C/ LOPEZ LUIS HUMBERTO Y LUA SEGUROS LA PORTEÑA S.A S/DAÑOS Y PERJUICIOS, RAS RECUSADO SN CAUSA C,C,C, IANOM.. EXPTE. N°447/04.-

Concepción, 08 de abril de 2024.-

I°)-Téngase por recepcionado virtualmente los presentes autos (completamente digitalizado - nota actuarial de fecha 26/05/2022) del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la II° Nominación del Centro Judicial de Concepción. II°)-Atento a que de las constancias de autos surge que: a)-El demandado Luis Humberto Lopez y la demandada LUA Seguros La Porteña SA, no fueron notificados, en el domicilio real, de la sentencia de honorarios de fecha 19/2/2024 en razón de tener condena en costa, y b)-Que el letrado Raúl A. Reffray y el perito Juan M. Fortuny no fueron notificados de la sentencia de honorarios antes referida, previo a todo trámite y a fin de evitar nulidades, devuelvase los autos a origen a los fines de las notificaciones pertinentes. III°)-Una vez cumplido con lo ordenado y firme las notificaciones, vuelvan los autos a esta Cámara.- JM

Actuación firmada en fecha 08/04/2024

Certificado digital:

CN=POSSE Maria Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27130674513

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.